



Municipalidad de Santa Bárbara
Departamento Educación Municipal
DSP / EBR/ERS/AJE/aje

✓ D.P.C.

SANTA BARBARA, Lunes 18 del 2013.-

OF. N°: 607

ANT.: Resolución exenta N° 2013/PA/08/1025
de 23 de octubre de 2013

MAT. : Descargos y medios de prueba

DE: DANIEL SALAMANCA PEREZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
REPRESENTANTE LEGAL ESCUELA EL HUACHI
RBD N° 4355-9

A : SR. LUIS RODRIGO YÉVENES CANALES
DIRECTOR REGIONAL (T.P)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION REGION BIOBIO

De mi consideración:

Por medio del presente, Yo Daniel Salamanca Pérez Rut 8.782.058-0 en mi calidad de sostenedor del establecimiento educacional Escuela El Huachi R.B.D. 4355-9 de la Comuna de Santa Bárbara, y sobre el cual se señalan hechos en acta de fiscalización N° 1.082.13.0244 de fecha 29 de Mayo de 2013, y para dar respuesta a Documento del antecedente, en el cual se instruye proceso administrativo al establecimiento respecto a:

Cargo 1

Número hallazgo 84: "Establecimiento no cuenta con Encargado de Convivencia Escolar".

N° sustento: 84.00 "Establecimiento no cuenta con Encargado de Convivencia Escolar".

Descargo: A la fecha de la fiscalización si existía dentro del establecimiento un docente realizando funciones de encargado de convivencia, estando esta función incorporada dentro de su carga horaria y lamentablemente por un error involuntario no se tenía al día la documentación necesaria que respaldar esta situación. Por lo anterior, se han tomado las medidas pertinentes dentro del Departamento de Educación regularizando la asignación de funciones del profesional a cargo.

Se adjunta:

- Decreto Alcaldicio (DAEM) N° 511, de fecha 23/10/2013, que regulariza asignación de funciones a profesional de la educación que se indica.

- Carga Horaria de David Antonio Jorquera Albornoz, docente encargado de Convivencia Escolar año 2013, escuela El Huachi.

Cargo 2

Número hallazgo 91: "Establecimiento no cuenta con personal docente idóneo necesario"

Nº sustento: 91.04 "Establecimiento presenta personal docente sin autorización para impartir religión"

Descargo: Debido a que doña Regina del Carmen Méndez Troncoso, docente titular de religión católica de la escuela El Huachi solicitó permiso sin goce de remuneraciones a contar del día 01 de mayo del 2013 hasta el 01 de noviembre de 2013 se debió contratar al docente Francisco Antonio Sepúlveda Fritz en reemplazo de esta.

Al momento de contratar al señor Francisco Sepúlveda este presentó curriculum en el que se expresaba una vasta experiencia en docencia de Religión, presentando certificados de antigüedad laboral, de estudios y preparación religiosa, quedando de entregar a la brevedad certificado de idoneidad para impartir clases de Religión Católica, el que a la fecha de la fiscalización aún no había sido entregado al Departamento de Educación.

Considerando el hallazgo informado en la resolución y apenas notificados de ésta, el Departamento de Educación Municipal ha tomado las medidas pertinentes dejando de ejercer como docente el señor Francisco Sepúlveda y siendo contratado en reemplazo de este, la docente Jacqueline Muñoz Pacheco que si cumple con las características idóneas necesarias para impartir las clases de Religión dentro del establecimiento educacional.

Para cumplir con lo estipulado y a modo de subsanar la observación señalada se adjunta:

- Decreto Exento (DAEM) Nº 250, concede y autoriza permiso sin goce de remuneraciones docente Regina del Carmen Méndez Troncoso.
- Curriculum Vitae y certificados Francisco Antonio Sepúlveda Fritz.
- Decreto Alcaldicio (DAEM) Nº 411, designa en dotación docente comunal a profesional de la educación idóneo para realizar clases de religión.
- Certificado de Titulo Profesor de Educación General Básica, srta. Jacqueline Marisol Muñoz Pacheco. Nueva docente de Religión de escuela el Huachi, designada por Decreto Alcaldicio Nº411.
- Certificado de idoneidad de Jacqueline Marisol Muñoz Pacheco para impartir clases de Religión Católica.

Cargo 3

Número hallazgo 92: "Establecimiento no cuenta con personal asistente de la educación idóneo necesario"

Nº sustento: 92.04 "Establecimiento presenta personal asistente de la educación que no cumple requisito de idoneidad técnica"

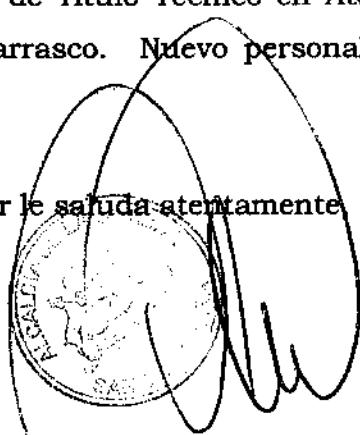
Descargo: Al momento de la fiscalización se encontraba contratada doña Victoria Figueroa Medina como asistente de aula de educación parvularia, quien cumplía servicios en esta función desde el año 2008 a la fecha, quien sólo constaba con un diplomado en educación parvularia, lo que para las nuevas normas de esta superintendencia de educación no cumple requisito adecuado para ejercer como asistente de la educación.

Considerando el hallazgo informado en la resolución, apenas notificados de ésta, el Departamento de Educación Municipal ha tomado las medidas pertinentes para lo cual se ha realizado una modificación del contrato de trabajo de doña Mónica Figueroa Medina y a la vez se contrato en su reemplazo a un personal asistente de la educación con los requisitos necesarios de idoneidad técnica.

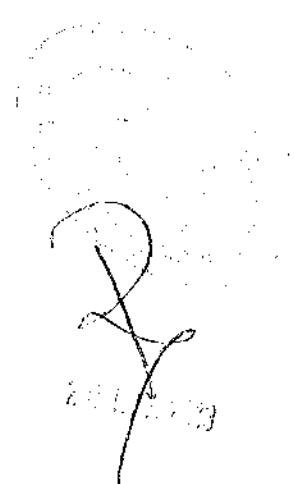
Para cumplir con lo estipulado y a modo de subsanar la observación señalada se adjunta:

- Contrato de Trabajo doña Mónica Victoria Figueroa Medina.
- Decreto Alcaldicio (DAEM) N° 486, modificación de contrato de trabajo clausula que indica.
- Contrato de Trabajo doña Yoana Edith Morales Carrasco a ejecutar trabajo de asistente de la educación, Técnico en Párvulos.
- Certificado de Titulo Técnico en Atención de Párvulos, doña Yoana Edith Morales Carrasco. Nuevo personal asistente de la educación escuela el Huachi.

Sin otro particular le saluda atentamente



DANIEL SALAMANCA PEREZ
ALCALDE REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
ESCUELA EL HUACHI



Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- Archivo

REGULARIZA ASIGNACION FUNCIONES A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.

SANTA BÁRBARA, Septiembre 23 del 2013

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°511

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones posteriores.
2. Las Normas del DFL N°1-3063 del Ministerio del Interior, que reglamenta los Traspasos de Servicios del Sector Público a los Municipios.
3. Ley 19.070/91, del Estatuto Docente, y sus modificaciones Posteriores.
4. La Resolución 520/96, Normas Relativas de Exención de la Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- Renuncia de doña Francisca Villalobos Vergara a 02 horas como Docente Encargada de Convivencia Escolar en la escuela El Huachi.
- La Necesidad de contar con un profesional de la educación para el desempeño de esta función.

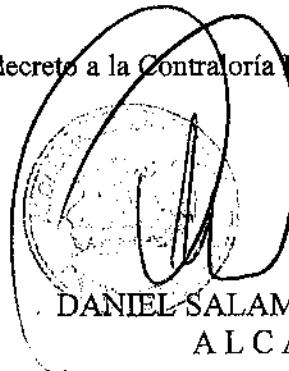
DECRETO:

ASÍGNASE, al profesional de la educación don **DAVID ANTONIO JORQUERA ALBORNOZ**, RUN: 7.165.919-4, actual Docente de Aula Titular con 36 Hrs. cronológicas semanales en Escuela El Huachi, la función de Encargado de Convivencia Escolar en el mismo establecimiento, desde el 09 de Abril de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMÍTASE, este decreto a la Contraloría Regional para su registro y posterior control.



ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL SALAMANCA PEREZ
ALCALDE

Distribución:

1. Contraloría Regional del Bío Bío
2. Sección Finanzas
3. Establecimiento
4. Kárdex
5. Unidad de Personal

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ESCUELA F – 959 EL HUACHI
FONO: 1974260 email: eschuachi@gmail.com

HORARIO 2013

NOMBRE TRABAJADOR: DAVID JORQUERA

HORAS CONTRATO: 39 HORAS

PROFESORA JEFE: 3^º - 4^º

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 – 9:00				Cálculo Mental	
9:00 – 09:45	MATEMATICA 3 ^º - 4 ^º	CS. NATURALES 7 ^º - 8 ^º	MATEMATICA 3 ^º - 4 ^º	CONVIVENCIA	MATEMATICA 7 ^º - 8 ^º
9:45 - 10:30	MATEMATICA 3 ^º - 4 ^º	CS. NATURALES 7 ^º - 8 ^º	MATEMATICA 3 ^º - 4 ^º	CONVIVENCIA	MATEMATICA 7 ^º - 8 ^º
10:30 – 10:50	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
10:50 – 11:35	MATEMATICA 7 ^º - 8 ^º	T. M. AMBIENTE 5 ^º - 6 ^º	MATAMATICA 7 ^º - 8 ^º	PIE	MATEMATICA 3 ^º - 4 ^º
11:35 – 12:20	MATEMATICA 7 ^º - 8 ^º	T. M. AMBIENTE 5 ^º - 6 ^º	MATEMATICA 7 ^º - 8 ^º	PIE	MATEMATICA 3 ^º - 4 ^º
12:20 – 12:40	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	ALMUERZO
12:40 – 13:25	CS. NATURALES 5 ^º - 6 ^º	ED. FISICA 3 ^º - 4 ^º	CS. NATURALES 5 ^º - 6 ^º	ORIENTACION	T. M. AMBIENTE 7 ^º - 8 ^º
13:25 – 14:10	CS. NATURALES 5 ^º - 6 ^º	ED. FISICA 3 ^º - 4 ^º	CS. NATURALES 5 ^º - 6 ^º	TECNOLOGIA	T. M. AMBIENTE 7 ^º - 8 ^º
14:10 – 14:25	Atención Apoderados				
14:10 – 14:55	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	CONVIVENCIA (30 min)
14:55 – 15:40	CS. NATURALES 7 ^º - 8 ^º	ED. FISICA 7 ^º - 8 ^º	ED. FISICA 5 ^º - 6 ^º	ED. FISICA 3 ^º - 4 ^º	Evaluación – planific.
15:40 – 16:25	CS NATURALES 7 ^º - 8 ^º	ED. FISICA 7 ^º - 8 ^º	ED. FISICA 5 ^º - 6 ^º	ED. FISICA 3 ^º - 4 ^º	
16:30 – 17:00	PIE	PIE	CONSEJO PROF.	PIE	Salida: 17:00 hrs.

CONCEDE Y AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES A PERSONAL QUE SE INDICA.

SANTA BÁRBARA, Abril 19 del 2013

DECRETO EXENTO (DAEM) N°250

V I S T O S:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 del 31.03.88, y modificaciones posteriores.
2. El D.F.L. N°1-3063 del Ministerio del Interior que reglamenta los traspasos de Servicio del Sector Público a los Municipios.
3. La Ley N°18.620/87, del Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores.
4. Ley 19.070/91, del Estatuto Docente, y sus modificaciones Posteriores.
5. El Decreto Alcaldicio
6. Decreto Alcaldicio N°32/01-03-2005, donde se designación a doña Regina Mendez Troncoso con 4 Hrs. Como Docente Titular en la escuela de El Huachi y Decreto Alcaldicio N°47/03-03-2000, donde se designa con 8 Hrs. como Docente Titular en la escuela Los Boldos y 4 Hrs. como Docente Titular escuela El Huachi.
6. Carta de fecha Abril del 2013 donde doña Regina Méndez Troncoso solicita autorización para hacer uso de un permiso sin goce de remuneraciones, debido a problemas de salud de un miembro de su familia.
7. Las facultades que me corresponden y las necesidades del servicio.

C O N S I D E R A N D O:

- Autorización del Sostenedor de los Establecimientos Educacionales Municipales para hacer uso del permiso solicitado por doña Regina Méndez Troncoso.

D E C R E T O:

AUTORÍSASE, uso de Permiso sin Goce de Remuneraciones, a doña REGINA DEL CARMEN MÉNDEZ TRONCOSO, Cédula de Identidad N°9.241.291-1, Docente Titular con 16 hrs. cronológicas semanales, distribuidas en la escuela El Huachi y Los Boldos, a contar del 01 de Mayo del 2013 y hasta el 01 de Noviembre del 2013.



ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL SALAMANCA PÉREZ
ALCALDE

Distribución:

1. Establecimiento
2. Finanzas DAEM
3. Kárdex
4. Unidad de Personal

CURRICULUM VITÆ

I. Antecedentes personales

- Nombre : Sepúlveda Friz Francisco Antonio
- RUT : 14.490.038-3
- Profesión : Profesor de Religión Católica
- Domicilio : Av. Linares 960, Huépil
- Fono : 96677545 - 56480030
- Fecha nacimiento : 20 de Julio de 1973
- Edad : 39 años
- Estado civil : Soltero
- e-mail : fcosepulvedacabre@yahoo.es

II. Antecedentes Académicos

- Educación Primaria : Escuela Básica Luis Martínez González Huépil.
- Educación Secundaria : Liceo Manuel A. Zañartu Zañartu, Cabrero.
Licencia de Enseñanza Media Científico Humanista.

III. Estudios Superiores

- Título: "Profesor de Educación Religiosa para la Educación Básica" Instituto Catequístico Universidad Católica, Santiago Chile.
- Título: "Catequista" otorgado Instituto Catequístico Universidad Católica de Chile, Santiago. **Este título certifica la preparación doctrinal y didáctica para la Catequesis y la Enseñanza religiosa en Educación General Básica y Media.**
- **Estudios de Filosofía**, tres años en el Seminario Arquidiócesis Concepción.
- **Estudios de Teología**, cinco años, en el Seminario mayor San Pedro Apóstol San Bernardo. (Estudios filosófico y teológicos, correspondientes a la formación sacerdotal).

IV. Otros Estudios

- Jornadas de Perfeccionamiento para Profesores de Religión: "LOS APORTES DEL CONSTRUCTIVISMO PARA NUESTRA PRÁCTICA DOCENTE", Fundación Hogar Catequístico.
- "ELABORACIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE", Departamento de Educación Católica, diócesis de Chillán.

- Seminario de Actualización Pedagógica: "FUNDAMENTOS TEOLÓGICOS-PASTORALES Y PEDAGÓGICOS-CURRICULARES DE LOS NUEVOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA".
- Primer Curso de Capacitación Pedagógica: "OBJETIVOS FUNDAMENTALES, CONTENIDOS MÍNIMOS, APRENDIZAJES ESPERADOS Y ACTIVIDADES GENÉRICAS DE LOS NUEVOS PROGRAMAS DE RELIGIÓN", Instituto Hogar Catequístico.
- Seminario "EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES", Instituto Hogar Catequístico.

V. Experiencia Docente

- Profesor de Religión de 1° a 8° de EGB y Responsable de Pastoral en la Escuela Campanario, Comuna de Yungay durante 4 años.
- Profesor de Religión de Enseñanza Básica (5° a 8°) y Media (1° y 2°); Responsable de Pastoral y administrativo en el Colegio Parroquial "San José" Cabrero de la Arquidiócesis de Concepción, durante dos años.

VI. Otras Actividades

- Encargado de Pastoral de alumnos: Retiros Espirituales y Jornadas de Oración, Celebraciones litúrgicas, Vigilias juveniles, Campamentos formativos y recreativos.
- Responsable de Movimientos Juveniles.
- Misiones rurales y urbanas de evangelización en verano.
- Coordinador de Catequesis de Primera Comunión y Confirmación en Colegios.
- Responsable del Taller de Formación de Líderes en el A.C.L.E. (Actividades Curriculares de Libre Elección).

VII. Referencias

Pbro. Tomás Carrasco Cortés, párroco de San Diego de Alcalá en la Comuna de Tucapel, Los Ángeles, VIII Región.

Teléfono: 43 – 59 10 76

e-mail: tomascarrasco13@gmail.com

Patrício Bravo Angellotti, profesor de Religión y Moral, PUCH y Orientador Vocacional. Los Ángeles VIII Región. Teléfono: 43 – 59 10 76

González R. Urcesino, profesor de estadística, en la Universidad de Concepción, VIII Región.

Teléfono: 83614838

e-mail: ugonzale@udec.cl

Marín M. Cecilia, asistente social, comuna alto Bío-Bío, VIII Región.

Teléfono: 86766115

e-mail: nombrenuevo9@yahoo.es

Francisco Sepúlveda Friz

FUNDACION EDUCACIONAL CRISTO REY
COLEGIO "SAN JOSE"
MEMBRILLAR N°300 FONO FAX 411238
CABRERO

CERTIFICADO DE ANTIGUEDAD

Rector del Colegio "San José" de Cabrero, que suscribe certifica que **Francisco Antonio Sepúlveda Friz, C.I.: N° 14.490.038-3**, es Profesor y trabajó en este Establecimiento Educacional desde el 01 de Marzo de 2007 al 29 de Febrero del 2008, impartiendo clases de Religión.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

RAMON BRAVO PULGAR
RECTOR

CABRERO, 23 DE ABRIL DE 2013.

REPUBLICA DE CHILE
OCTAVA REGIÓN
MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
DEPTO.COMUNAL EDUCACIÓN

CERT. N° 25/

ANT.: Solicitud Interesado.

MAT.: Certifica periodo de docencia.

YUNGAY, 28 de febrero de 2007.

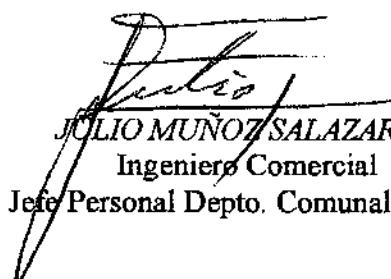
El Jefe de Personal del Departamento de Administración de Educación Municipal que suscribe, certifica que el Sr. Francisco Sepúlveda Friz, Cédula Nacional de Identidad N° 14.490.038-3, Con autorización para el ejercicio de la función docente, se desempeño como docente en la Escuela de Campanario desde el 10 de marzo del 2003 hasta el 28 de febrero de 2007, establecimiento dependiente del Depto. de Educación de Yungay, de acuerdo a los registros tenido a la vista y no registrando permisos sin goce de remuneraciones, durante estos periodos, cuenta con una experiencia de docencia efectiva de:

03 años.

11 meses

18 días.

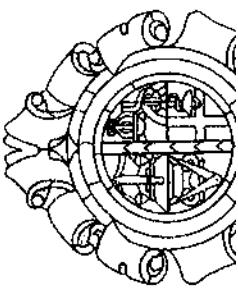
Se extiende el presente certificado, a petición de la interesada para Reconocimiento de Experiencia Docente de acuerdo al Art. N° 48 del D.F.L. N° 1/96, Texto Refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19.070.


JULIO MUÑOZ SALAZAR
Ingeniero Comercial
Jefe Personal Depto. Comunal Educación

JMS/jms.-

- Interesado(2).
- Archivo D.A.E.M.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



INSTITUTO DE CATEQUESIS HOGAR CATEQUÍSTICO

Por cuanto Francisco Antonio Sennieta Triz

ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el título de

Catequista

y ha sido aprobado en ellas con Dos votos de Distinción

se le otorga este diploma en Santiago de Chile a reunie de octubre

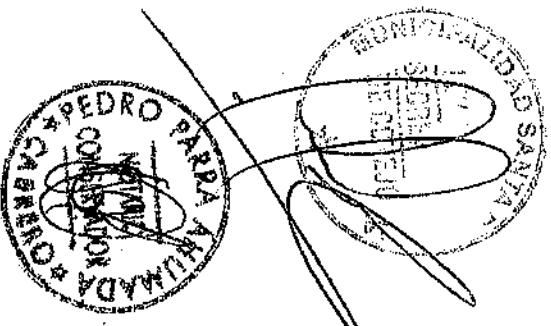
del año dos mil cinco.

Este título certifica la preparación doctrinal y didáctica para la Catequesis y la

enseñanza religiosa en Educación General Básica.

Sennieta

RECTOR



de los Pilares del Breeker

Presidente del Hogar Catequístico

Sennieta

SECRETARIO GENERAL

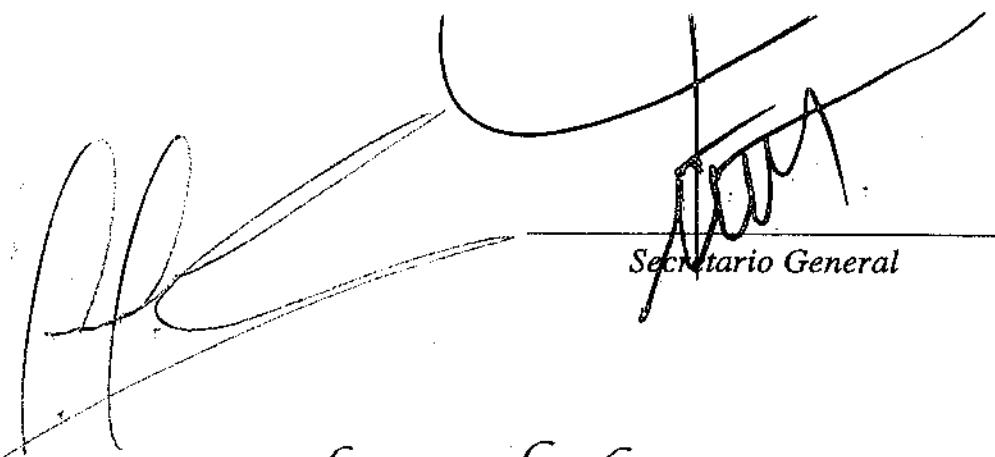


INSTITUTO CATEQUÍSTICO
UNIVERSIDAD CATÓLICA

Id y enseñad

CERTIFICADO DE TÍTULO

Por cuanto Francisco Antonio Sepúlveda Triz
acreditó haber rendido las pruebas prescritas por este Instituto, según consta
del expediente correspondiente, con fecha 16 de agosto
de 2012 se le otorgó el Título profesional de PROFESOR DE EDUCACIÓN
RELIGIOSA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, siendo aprobado con
Un voto de Distinción


Secretario General

En Santiago de Chile, a 21 de Septiembre de 2012

ESCALA DE NOTAS

4,0 a 4,4 unanimidad; 4,5 a 5,4 un voto de distinción; 5,5 a 6,4 dos votos de distinción; 6,5 a 7,0 distinción máxima.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

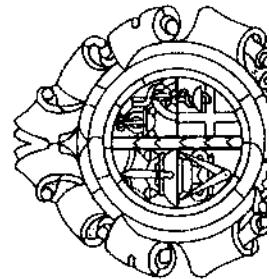
RUN **14.490.038-3**
NOMBRE **FRANCISCO ANTONIO SEPULVEDA FRIZ**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 29 mayo 2013, 09:55 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

INSTITUTO DE CATEQUESIS HOGAR CATEQUÍSTICO

Por cuanto Francisco Antonio Sepúlveda Triz

ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el título de

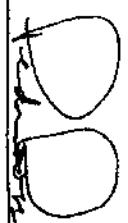
Catequista

y ha sido aprobado en ellas con Dos votos de Distinción

se le otorga este diploma en Santiago de Chile a veinte de octubre

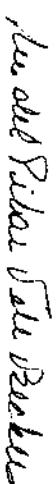
del año dos mil cinco.

Este título certifica la preparación doctrinal y didáctica para la Catequesis y la enseñanza religiosa en Educación General Básica.



RECTOR





Presidente del Hogar Catequístico



SECRETARIO GENERAL

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

SANTA BÁRBARA, Julio 10 del 2013

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°411

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones posteriores.
2. Las Normas del DFL N°1-3063 del Ministerio del Interior, que reglamenta los Traspasos de Servicios del Sector Público a los Municipios.
3. Ley 19.070/91, del Estatuto Docente, y sus modificaciones Posteriores.
4. La Resolución 520/96, Normas Relativas de Exención de la Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
5. El Decreto Exento (DAEM) N°773/26.12.2012, que aprueba el presupuesto para el año 2013 del Servicio de Educación Municipal.
6. Las Facultades que me corresponden y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

DESÍGNASE, en la dotación docente comunal a profesional de la educación que se indica:

NOMBRE DEL EMPLEADOR	:	MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	JACQUELINE MUÑOZ PACHECO
R.U.T.	:	11.915.804-4
TIPO DE FUNCIÓN	:	Docente de Religión en Reemplazo
Nº HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES	:	08 Horas
ESTABLECIMIENTO	:	Escuela El Huachi
PERIODO DE VIGENCIA	:	Desde el 10-07-2013 hasta 31-10-2013
JORNADA DE TRABAJO	:	Diurna
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	Básica
CALIDAD DE LA DESIGNACIÓN	:	Contratado
ORIGEN DE LA VACANTE	:	Necesidades del Sistema por Permiso sin Goce de Remuneraciones doña Regina Méndez T.
CARGO PARALELO	:	08 Hrs. Docente Religión Escuela Los Boldos
FIANZA	:	No Rinde

IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21º Gasto en Personal, Item 02 Personal a Contrata del presupuesto vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE, este decreto a la Contraloría Regional para su registro y posterior control.

ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL SALAMANCA PÉREZ
ALCALDE

Distribución:

1. Contraloría Regional del Bío Bío
2. Sección Finanzas
3. Establecimiento
4. Kárdex
5. Unidad de Personal

UNIVERSIDAD
DE LOS LAGOS

Cédula de Identidad N° 11.915.804-4
Gabinete Nacional
N° Registro Carrera 1216/4673/2005

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



De conformidad con los Reglamentos vigentes, el Secretario General de la Universidad de Los Lagos, certifica que:

con fecha *11 de Abril de 2005*, le fue conferido a
Don (a) *Jacqueline Marisol Muñoz Pacheco*
el Título de *Profesor de Educación General Básica*,

y fue *Aprobado con Distinción Máxima (6,24)*

Osorno, 27 de Enero de 2006.-



SECRETARIO GENERAL

26 NOV. 2006

ESCALA DE NOTAS

Aprobado	4.00	-	4,50
Aprobado con Distinción	4.51	-	5,50
Aprobado con Distinción Máxima	5.51	-	6,50
Aprobado con Distinción Unánime	6.51	-	7,00



Obispo de Los Ángeles

Obispado Santa María de Los Ángeles
Vicaría de Educación Católica

CERTIFICADO DE IDONEIDAD



El Señor Obispo Felipe Bacarreza Rodríguez, Obispo de Santa María de Los Ángeles, teniendo presente lo establecido en el Decreto Supremo N° 924 del Ministerio de Educación, fechado el 12 de septiembre de 1983 y publicado en el Diario Oficial N° 31.765 del 07 de enero de 1984, conforme al Derecho Canónico Canon 804 y 805, AUTORIZA a

Don (ña) Jacqueline Marisol Muñoz Pachecot
Cédula de Identidad N° 11.915.804-4

Para desempeñarse como profesor(a) de Religión a nivel de la Enseñanza Básica

En la Unidad Educativa T-959 El Huachí
Comuna Santa Bárbara

El infrascrito, Vicario de Educación, certifica que la persona aludida tiene la preparación académica necesaria y la IDONEIDAD MORAL Y RELIGIOSA que se requiere para impartir clases de RELIGIÓN CATÓLICA.

El presente certificado de idoneidad deberá ser renovado anualmente.

En caso de incumplimiento al Compromiso Diocesano suscrito o pérdida de idoneidad moral o religiosa, el Obispo se reserva el derecho a derogar esta autorización.

Firma conforme a lo expuesto por el Obispo.

Prof. Oscar G. Dinamarca Garrido
Director Vicaría Educación Católica

Prof. Ramón Henríquez Ulloa
Vicario de Educación Católica

Los Ángeles, 10... de Agosto..... del año 2013

Lautaro 519 3er Piso - Casilla 207 - Los Ángeles - Chile
Fonos (56-43) 321616 (56-43) 533120 - Fax (56-43) 321402 - E-mail: fbacarreza@episcopado.cl

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO
CLÁUSULA QUE INDICA.

SANTA BÁRBARA, Septiembre 02 del 2013

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°486

V I S T O S:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 del 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Las normas del DFL N°1-3063 del Ministerio del Interior que reglamenta los traspasos de Servicios del Sector Público a los Municipios.
3. La Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República.
4. La Ley N°18.620/87, del Código del Trabajo, y sus modificaciones posteriores.
5. La Ley 19.464/96, de los Asistentes de la Educación, y sus modificaciones posteriores.
6. El Contrato del Trabajo vigente del personal no docente del Sistema de Educación Municipal.
7. Las facultades que me corresponden y las necesidades del servicio.

C O N S I D E R A N D O:

- Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones a los Sostenedores de establecimientos educacionales en materias relacionadas con los requisitos, registros, plazos y exigencias que se deben cumplir para mantener el reconocimiento oficial del Estado e impetrar la subvención educacional

D E C R E T O:

MODÍFICASE, Contrato de Trabajo a doña MONICA VICTORIA FIGUEROA MEDINA, RUT: 14.031.768-3, Asistente de Aula Educación Parvularia, con 40 hrs. en Escuela El Huachi, en la cláusula que a continuación se indica:

- Cláusula Número 17, Funciones: A contar del 02 de Septiembre de 2013 y de forma indefinida ejercerá la función de Asistente de la Educación, conservando su jornada de trabajo y su remuneración mensual.

EFFECTÚESE, la modificación correspondiente en el Contrato de Trabajo de la interesada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE el original y una copia a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL SALAMANCA PEREZ
ALCALDE

Distribución:

1. Contraloría Regional del Bío Bío
2. Finanzas DAEM
3. Kárdex
4. Establecimiento
5. Unidad de Personal

CONTRATO DE TRABAJO

En SANTA BARBARA (Ciudad o Lugar) a 02 de JUNIO Año 2006,
entre don MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA - DAEV (Nombre de la Firma o Persona Empleadora) R.U.T. 69.170.201-4 con domicilio
en MANUEL RODRIGUEZ calle SANTA BARBARA Nº 152
y dona MONICA VICTORIA FIGUEROA MORENA (Nombre Completo del Trabajador) R.U.T. de nacionalidad CHILEANA
nacido el 27 de AGOSTO Año 1981, domiciliado en calle BAGEDANO
Nº 746 de estado civil SOLTERA y procedente de SANTA BARBARA
se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

1º- El Trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de ASISTENTE DE PARVULOS
(Indicar Concretamente)
en el establecimiento de _____
denominado ESCRITA F-950 EL HUACHI (Indicar el Giro del Negocio)
y ubicado en SANTA BARBARA calle SECTOR RURAL EL HUACHI Nº S.S.
(Ciudad o Lugar) pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

3º El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo, siempre que exista una orden del Jefe del Servicio con fecha anterior y por escrito.

4º- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 144.545.-
(Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos)
(En Letras) como sueldo fijo por BASE MENSUAL

Las remuneraciones se pagarán LOS FINES DE MES (Expresar cantidad e indicar sobre qué base) por CUATRO períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5º- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador los siguientes beneficios que aprecian las partes en la forma que se indica: (casa, luz, alimentación, combustible, etc.).

6º- El presente contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 2008.

y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

7º- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

8º- Se deja constancia que doña MARICELA VICTORIA FIGUEROA MEDINA
(Nombre del Trabajador)
ingresó al servicio el 32 de JUNIO Año 2003

14.081.762-3 **DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR**
CED. NAC. IDENTIDAD **06.174.703-3**

NOTA: "La duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de un año, después del cual se transforme en indefinido. El Trabajador que hubiere prestado

Los contratados de menores de 18 años y mayores de 15, pueden celebrar contratos de trabajo si cuentan con la autorización de sus padres o tutores legales.

Los contratos de menores de 18 años y mayores de 15, pueden celebrar contratos de trabajo si cuentan con autorización expresa del padre o madre, a falta de ellos, del abuelo paterno o materno, o a falta de éstos, los guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor, o a falta de todos los anteriores, del Inspector del Trabajo respectivo. Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden, las que no afecten el

dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador, en igual forma se dejará constancia de cualquier modificación a este contrato, siempre y cuando no contravengan las disposiciones del Código del Trabajo D. F. N° 1 del 24 de Enero de 1994.

Si una de las partes no sabe firmar, debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.

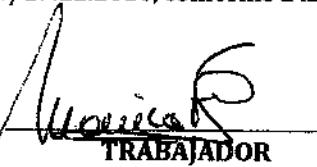
A N E X O CONTRATO DE TRABAJO

Trabajador: MONICA VICTIRIA FIGUEROA MEDINA RUT.: 14.031.768-3
Asistente de la Educación, Escuela El Huachi, con 40 horas cronológicas semanales

18º Reajustarse, sus remuneraciones en un 4.2% a contar del 01.12.2010, según Decreto Exento (DAEM) N° 680/17.12.2010, conforme a la Ley N°20.486/17.12.2010, del Ministerio de Hacienda. Sueldo Base \$180.756.- Ley 19.464 = \$16.797.-

19º Otorgarse, por solo una vez, Aguinaldo de Navidad de \$40.000.- según Decreto Exento (DAEM) N°680/17.12.2010, conforme a la Ley N°20.486/17.12.2010, del Ministerio de Hacienda.

20º Otorgarse, por una sola vez un Bono Especial No Imponible de \$215.000.- según Decreto Exento (DAEM) N° 680/17.12.2010, conforme a la Ley N°20.486/17.12.2010, del Ministerio de Hacienda.


Monica Figueroa Medina

TRABAJADOR



EMPLEADOR

21º Reajustarse, sus remuneraciones en un 5% a contar del 01.12.2011, según Decreto Exento (DAEM) N° 755/16.12.2011, conforme a la Ley N°20.559/16.12.2011, del Ministerio de Hacienda. Sueldo Base \$189.794.- Ley 19.464 = \$21.798.-

22º Concédese, por una sola vez, Aguinaldo de Navidad de \$42.000.- según Decreto Exento (DAEM) N°755/16.12.2011, conforme a la Ley N°20.559/16.12.2011, del Ministerio de Hacienda.

23º Concédese, por una sola vez un Bono Especial No Imponible de \$230.000.- según Decreto Exento (DAEM) N° 755/16.12.2011, conforme a la Ley N°20.559/16.12.2011, del Ministerio de Hacienda.


Monica Figueroa Medina

TRABAJADOR



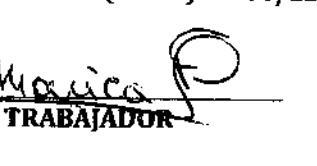
EMPLEADOR

24º Reajustarse, sus remuneraciones en un 5% a contar del 01.12.2012, según Decreto Exento (DAEM) N° 736/12.12.2012, conforme a la Ley N°20.642/11.12.2012, del Ministerio de Hacienda. Quedando su Sueldo Base en \$199.284.- Ley N° 19.464=\$22.888.-

25º Concédese, por una sola vez, Aguinaldo de Navidad de \$44.226.- según Decreto Exento (DAEM) N°736/12.12.2012, conforme a la Ley N°20.642/11.12.2012, del Ministerio de Hacienda.

26º Concédese, por una sola vez un Bono Especial No Imponible de \$185.000.- según Decreto Exento (DAEM) N° 736/11.12.2012, conforme a la Ley N°20.642/11.12.2012, del Ministerio de Hacienda.

27º Otorgarse, por una sola vez en el mes de Enero de 2013 un Bono de vacaciones No Imponible de \$60.000.- según Decreto Exento (DAEM) N°736/12.12.2012, conforme a la Ley N°20.642/11.12.2012, del Ministerio de Hacienda.


Monica Figueroa Medina

TRABAJADOR



EMPLEADOR

28º Modifíquese, Contrato de trabajo, según Decreto Alcaldicio (DAEM) N° 145/02.09.2013. Desde el 02 de Septiembre de 2013, en la cláusula que a continuación se indica:

- Cláusula Número 17, Funciones: A contar del 02 de Septiembre de 2013 y de forma indefinida, ejercerá la función yde Asistente de la Educación. Conserva su Jornada de Trabajo ysu Remuneración Imponible Mensual.




Monica Figueroa Medina

TRABAJADOR



CONTRATO DE TRABAJO

En Santa Bárbara, a **02 de Septiembre del año 2013**, entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA –DAEM, RUT: 69.170.201-4, representado por su alcalde don Daniel Salamanca Pérez, RUN 08.782.058-0, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 152, de la comuna de SANTA BÁRBARA, y doña **YOANA EDITH MORALES CARRASCO**, RUT N° 14.031.981-3 de Nacionalidad Chilena, nacida el **15 de Octubre de 1981**, domiciliada en **Parcela N° 4 Sector Rural El Huachi, Comuna de Santa Bárbara**; de estado civil **Casada** y procedente de **Santa Bárbara**, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR** y **TRABAJADOR**.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Técnico en Párvulos**, en establecimiento denominado **Escuela El Huachi**, ubicado en Sector Rural El Huachi, procedente de la Comuna de Santa Bárbara, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de **40 horas cronológicas semanales** y en horario de funcionamiento del establecimiento.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo, siempre que exista una orden del Jefe del Servicio por escrito y con fecha anterior.

CUARTO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de **\$210.000.-** (Doscientos Diez Mil Pesos) como sueldo **BASE MENSUAL**.

Las remuneraciones se pagarán **LOS FINES DE MES** por **CHEQUE**, períodos vencidos, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El trabajador podrá solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por 6 días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán discrecionales.

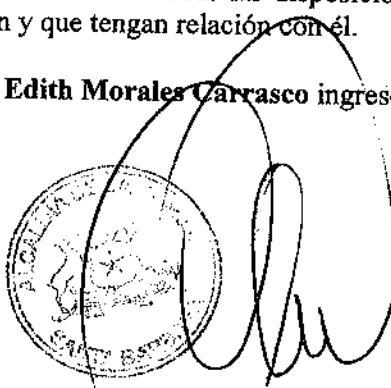
SEXTO: El trabajador tendrá derecho a percibir Asignación de Viatico, si por razones de servicio debe ausentarse de su lugar de trabajo, siempre que emane de un cometido funcionario y esté debidamente autorizado por el empleador. El viatico será el mismo que rige a los funcionarios de la Planta Municipal en relación con las remuneraciones que perciben (12º - 17º)

SEPTIMO: El presente contrato durará hasta **el 31 de Diciembre de 2013** y podrá ponersele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

NOVENO: Se deja constancia que doña **Yoana Edith Morales Carrasco** ingresó al servicio el **02 de Septiembre de 2013**.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT: 14.031.981-3



FIRMA DEL EMPLEADOR
RUT: 8.782.058-0

NOTA: La duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de un año, después del cual se transforma en indefinido. El trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contratos a plazo durante doce meses o más en un período de quince meses contados de la primera contratación, se presumirá legalmente que ha sido contratado por una duración indefinida. Los contratos de menores de 18 años y mayores de 15, deben contar con autorización expresa del padre o madre, a falta de ellos, el abuelo paterno o materno, a falta de éstos, los guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor, y a falta de todos los anteriores, el Inspector del Trabajo.



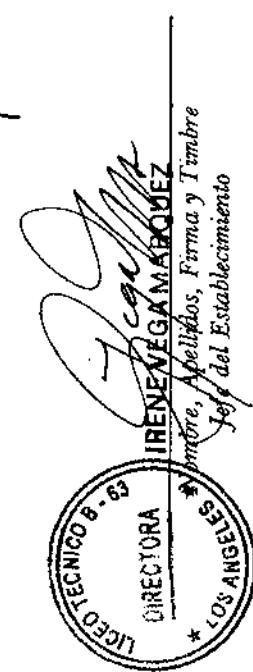
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

Por cuento Don(a) Yohana Dílith Morales Carasco.

D. " Franco Décimo Juanita Fernández Soler los Ángeles.
egresado del Liceo Décimo Juanita Fernández Soler los Ángeles.
ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes se le
otorga el título de Técnico en Ofimática
Atención al Clientes de Círculos.

El presente título es de Técnico de Nivel Medio de acuerdo a lo prescrito en el Artículo N° 27 de la Ley N° 18.962, y queda
registrado con el N° 085004 de fecha 27 de Diciembre de 2000..

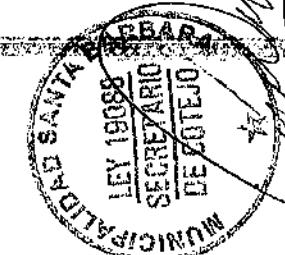
Dado en Concepción a 07 AGO 2001 de _____



Mario Bustamante Colleteros

Secretario Regional Ministerial

de Educación
Región del Bío-Bío.



EDUPROF

